UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 709 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 085-2019-UNSCH-CCUNSCH-D, el Centro Cultural, sobre aceptar donación de 02 proyectores; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria 30220 del Artículo 111° establece que el patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. Las universidades públicas pueden enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología. Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad;

Que, en el Estatuto de la UNSCH en el artículo 362° establece que los bienes provenientes de donaciones, herencia o legados son utilizados para fines de formación académica, investigación, responsabilidad social y bienestar universitario, y de acuerdo a la voluntad expresa del benefactor;

Que, mediante Memorando N° 085-2019-CCUNSCH-D, de fecha 07 de julio del 2019, el Centro Cultural solícita la aprobación de donación de dos (02) proyectores que efectúa la Asociación de Ingenieros de Minas Egresados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ASIMIN-UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación que efectúa la Asociación de Ingenieros de Minas Egresados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ASIMIN-UNSCH, de dos (02) proyectores a favor del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
01	Proyector Epson Powerlite S39, 3300 Lúmenes, 800x600, 23-350 Tecnología 3LCD de 3 chips, contraste: 15 000:1 lámpara 210 W UHE de 10 000 horas, VGA/HDMI/Audio/USB/32C. parlante 5W, S/N: 00552	1,400.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 709 -2019-UNSCH-R

-02-

01	Proyector dlp viewsonic pa502a-3d ready 4500 hora(s) normal-15000 hora(s) economy-800x600 – svga - 3500 lumenes-vga-hdmi, S/N: 01236	1,750.00

Artículo 2°.- EXPRESAR el agradecimiento a la Asociación de Ingenieros de Minas Egresados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ASIMIN-UNSCH, por la importante contribución a esta casa de estudios superiores.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Bienes Patrimoniales para que incorpore en el margesí de bienes de la institución y realicen los ajustes pertinentes en los registros contables que amerite, conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Bienes Patrimoniales
Centro Cultural
Asociación de Ingenieros de Minas Egresados ASIMIN-UNSCH

CAZP/fph